



# Universidad Surcolombiana

NIT 891.180.084-2

ACUERDO NÚMERO 086 DE 2014



*“Por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 02 del acuerdo 0075 de 2012, Por medio del cual se crea el Nuevo Reglamento de Internado Rotatorio del Programa de Medicina de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana”.*

## EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

*En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el estatuto general de la Universidad Surcolombiana (acuerdo No.075 de 1994 emanado del Honorable Consejo Superior Universitario) en su artículo 48, y*

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Facultad de Salud, es la máxima instancia académico-administrativa donde se aprueban entre otras solicitudes, los microdiseños curriculares, y los respectivos reglamentos y/o estatutos donde se enmarca el desarrollo de las diferentes dependencias de esta unidad.

Que en ese sentido, se aprobó el reglamento de internado rotario del programa de medicina de esta Casa de Estudios, la cual es una asignatura Teórico – Práctica de último año del Programa de Medicina, correspondiente al área de práctica médica, con una duración de cincuenta (50) semanas, equivalentes a cuarenta (40) créditos, a realizarse durante dos (02) semestres académicos continuos, incluyendo un periodo de vacaciones de quince (15) días calendarios.

Que en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2014, según consta en acta No. 033, decidió aprobar la propuesta presentada por el Comité de Currículo del Programa de Medicina, en el sentido de ajustar el sistema de publicación de las calificaciones de esta Casa de Estudios, para que se visualice las rotaciones del Internado Rotatorio, en la ficha académica de los estudiantes, correspondiente a los semestres XI y XII, con 20 créditos cada una, a partir del periodo académico 2015-1.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Salud,

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Adicionar un párrafo al artículo 02 del Acuerdo 0075 de 2012, *Por medio del cual se crea el Nuevo Reglamento de Internado Rotatorio del Programa de Medicina de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana*, el cual quedará así:

PARÁGRAFO: Se implementa el reporte semestral de calificaciones del internado rotatorio, para lo cual se debe hacer el registro de las mismas ante la oficina de Registro y Control Académico una vez finalice cada periodo académico correspondiente a los semestres XI y XII con 20 créditos cada uno. La aplicación de esta directriz será a partir del primer periodo de 2015. Cuando se trate de “internado especial” el estudiante realizará un semestre en el área elegida y el siguiente semestre en las áreas establecidas por el programa de medicina, por lo cual reportara igualmente calificación por cada semestre.



**Universidad Surcolombiana**

**NIT 891.180.084-2**



**Artículo 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

**JOSÉ DOMINGO ALARCÓN**  
Presidente

**ALIX YANETH PERDOMO ROMERO.**  
Secretaria Académica

*Con copia: Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, Programa de Medicina, Archivo.*

